

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.958)

## **Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Salud Desarrollo y Previsión Social, Deportes, y Recreación, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Taller, Rosa, Peralta, Luna, Ielpi y Delgado: Dispone se lleve a cabo Campaña de concientización y prevención de la bulimia y la anorexia nerviosa.

Expresan los autores, que el informe de la Organización Mundial de la Salud donde se expresa que nuestro país tiene, después de Japón, la mayor incidencia mundial de bulimia y anorexia y que según ,estiman los expertos una de cada diez adolescentes argentinos sufren algún tipo de desarreglo alimentario.

La bulimia y la anorexia nerviosa - dos complejas enfermedades alimentariasse han convertido en un verdadero flagelo para la juventud de nuestro país .-

Las pautas culturales han determinado que la delgadez sea sinónimo de éxito social y nuestros jóvenes luchan para conseguir el"físico ideal" motivado por modelos, artistas o por la publicidad comercial.-

Una adolescente acomplejada alentada por anuncios de modelos desnutridas pueden ser empujadas más allá de los límites de la estabilidad física psíquica .-

Crece el numero de pacientes que transitan un estado intermedio entre la normalidad y una preocupación excesiva por su peso, fomentada por los medio masivos de comunicación. Si no se tratan pueden morir a causa de la enfermedad, tener problemas en los estudios, en el plano laboral, con la familia y con la sociedad y con el tiempo decrecer su calidad de vida, pudiendo aparecer ideas o actos de suicidio.-

Un diagnóstico precoz es el primer paso hacia la curación.-

Dada la moda de fabricar casi exclusivamente ropa para adolescentes con talles para mujeres desnutridas, en la Cámara de Diputados de la Nación fue presentado un proyecto para que dicha fabricación incluya todos los talles, los más grandes, inexistentes en el mercado a la fecha .-

En el Senado de la Nación se ha presentado un proyecto a fin de declarar de interés parlamentario la campaña nacional de lucha contra bulimia y anorexia, a fin de informar y concientizar a la población acerca de la gravedad de estas enfermedades.-

Es fundamental que la sociedad tome conciencia del peligro que deriva de esta tendencia social a venerar a las persona delgadas.-

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, para que en cumplimiento con lo dispuesto en el art 5° de la Ordenanza N°6825 llevará a cabo una campaña de concientización y prevención de la bulimia y anorexia nerviosa.-

**Art 2º** La Campaña será implementada por la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, en el marco del subprograma de tratamiento de bulimia y anorexia nerviosa del "Programa de Salud Mental" establecido por resolución 162 emanada de la referida Secretaría.-

**Art.3°.-** Serán objetivos de la Campaña:

- a) Informar y sensibilizar a la comunidad sobre esta enfermedad.-
- **b)** Contribuir a eliminar el estigma social asociado a los problemas alimentarios que afectan a las conductas de las personas.-



- c) Presentar alternativas y estrategias para recrear las condiciones que posibiliten la reducción del número de nuevos casos de bulimia y anorexia nerviosa.-
- **d)** Proporcionar información y consejo sobre la enfermedad, sus síntomas, la detección temprana de la misma, su diagnóstico, tratamiento y atención en las crisis los jóvenes y las familias;
- e) Brindar charlas informativas en establecimientos educativos, vecinales, centros de salud, clubes, y cualquier otro lugar a criterio de la autoridad de aplicación, destinada a la comunidad que los integran;
- f) Realizar encuestas en establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y universitaria a fin de detectar desorden alimentario y / o patología declarada.-
- g) Instar al periodismo y a los medios de comunicación a que contribuyan con las campañas de prevención contra los peligros derivados de la alimentación irregular:
  - **h)** Instar a los fabricantes y diseñadores locales de ropa a que respeten las medidas antropométricas normales de las mujeres y varones de nuestra región .-
- **Art 4°.-** Esta Campaña tendrá carácter permanente y se desarrollará a través de los medios masivos de comunicación, de folletería, afiches, etc. que se exhibirán y distribuirán en los lugares que, a criterio de la autoridad de aplicación resulten los más efectivos para cumplir con los objetivos de la misma y de instrumentos audiovisuales ( Teatro, radio, cine, vídeo, etc. ) que sirven como vehículo documentales, medios de registro y transmisores de acontecimientos de la vida cotidiana, pasada, presente y futuro.-
- **Art 5°.-** La autoridad de aplicación convocará a participar de esta campaña e integrará en la implementación de la misma a las organizaciones no gubernamentales que tienen como objeto social el abordaje de estas enfermedades.-
- **Art 6°.-** Comuníquese a la Intendnecia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 13 de abril de 2000.-